

El que suscribe, Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa, integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, y de la fracción parlamentaria del **PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracciones I y XXIV, 63 fracción II, y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 44 fracción II, 144 fracción II, 146 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, 120 fracción VI del Reglamento Interior de Honorable Congreso del Estado, someto a la consideración de esta Soberanía el presente Acuerdo bajo el siguiente:

CONSIDERANDO

El Reporte Nacional de la Movilidad Urbana en México 2014-2015, muestra que será primordial promover acciones de los tres órdenes de gobierno que apoyen la consolidación de avances sustanciales, tales como, por señalar alguno, implementar estrategias que desincentiven el uso del automóvil y faciliten modos de transporte no motorizado, que fomenten el uso del transporte público y se invierta en que éste sea con menor consumo energético.

Así para fomentar el uso del transporte público en México, es necesario que el mismo sea eficiente, con accesibilidad universal, en condiciones adecuadas y de seguridad.

En ese sentido, se considera que una de los temas fundamentales a resolver en el transporte público es la garantía de viajes urbanos en condiciones de seguridad, pues el hecho de no gozar de la libertad para tener un trayecto seguro y tranquilo

hasta su destino, impide a los ciudadanos ejercer el su derecho a disfrutar de la ciudad.

No obstante, lo anterior, la realidad en nuestro país, es que el robo a pasajeros de transporte público es con el uso de violencia extrema, pues subir a asaltar un autobús es tan sencillo como abordar a la misma unidad, intimidar, gritar, amenazar, golpear y abusar sin contemplación.

Es así entonces que los usuarios quedan a merced de sus atacantes, done ponen en peligro su integridad personal, psicológica o incluso la propia vida, perdiendo sus pertenencias personales.

A nivel nacional los asaltos y robos a usuarios del transporte público son una constante en las ciudades, lo que se desprende de las cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las cuales señalan que el robo en la calle y en el transporte público sigue siendo el delito más común con un 28.6% de incidencia, pero también el que más expone la integridad de los usuarios, debido a que el 50% de casos se lleva a cabo con un arma.

A nivel local, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer los resultados de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, donde se advierte del costo que ha

representado la inseguridad en Puebla, mostrando su mayor impacto en pérdidas económicas a consecuencia de los delitos.

Arroja la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, que la inseguridad cobró al mes 804.4 millones de pesos, mientras que la prevención frente a la inseguridad facturó 256 millones de pesos. Tan sólo el gasto en medidas preventivas alcanza el 31.8 por ciento del impacto económico que representa el delito en Puebla.

Se desprende de la referida encuesta que casi 6 de cada 10 poblanos consideran que la inseguridad es el problema más importante que les aqueja, seguido del aumento de precios y el desempleo.

Al referir la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, que las zonas inseguras, según la percepción de los poblanos, son los cajeros automáticos situados en vía pública, seguido de bancos y el transporte público; incluso, el nivel de percepción es mayor en Puebla que el promedio nacional en el país.

De manera específica en el Transporte Público, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública (ENVIPE) 2017, arrojó que

el 73.6 por ciento de los poblanos se siente inseguro en el transporte público, la media nacional en México arroja el 70.3 por ciento.

Por ello es necesario recuperar la tranquilidad de los poblanos, es específico en este punto de acuerdo, me permito seguir incidiendo en el rubro de seguridad en el transporte público, problema que sigue latente.

Es así que considero que una de las medidas que pueden abonar en el combate a la delincuencia en el transporte público, sería establecer como obligatorio encender la luz interna durante las horas de oscuridad, de las unidades de transporte público y mercantil de personas, así como del RUTA. Obligación que sea directa de los choferes del transporte que transiten por las vías públicas de jurisdicción del Municipio de Puebla y que en caso de que no lo hagan sean acreedores a una multa.

Por ello me permito exhortar al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las adecuaciones a su marco normativo que rige el Tránsito Municipal, y establezca la obligación de los choferes de los vehículos del sistema de transporte público y mercantil de personas, y RUTA, que transiten por las vías públicas de jurisdicción del Municipio de Puebla, la de encender la luz interna de sus unidades durante las horas de oscuridad, y que en caso de que no lo hagan se determine la posibilidad de ser acreedores a una multa.

Lo anterior, en el entendido de que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios en sus respectivas competencias, es decir, son los encargados de vigilar el orden público y garantizar la paz y la seguridad de la comunidad.

Así como, el artículo 115 fracción II, incisos g y h, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Municipios tienen a su cargo, entre otros servicios, el de Calles, parques, jardines, equipamiento, y tránsito. Como también en el artículo 199 fracciones VII y VIII, de la Ley Orgánica Municipal, mismo que refiere que los Municipios tienen a su cargo el servicio público de calles, parques, jardines, equipamiento y tránsito.

En mérito de lo anterior, es que pongo a consideración de esta soberanía el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. -Se exhorta respetuosamente al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice las adecuaciones a su marco normativo que rige el Tránsito Municipal, y establezca la obligación de los choferes de los vehículos del sistema de transporte público y mercantil de personas, y RUTA, que transiten por las vías públicas de jurisdicción del Municipio de Puebla, la de encender la luz

interna de sus unidades durante las horas de oscuridad, y que en caso de que no lo hagan se determine la posibilidad de ser acreedores a una multa.

**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA A LOS
CUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.**

**Diputado Pablo Fernández del Campo Espinosa,
Integrante de la LIX Legislatura del Honorable Congreso del Estado.**